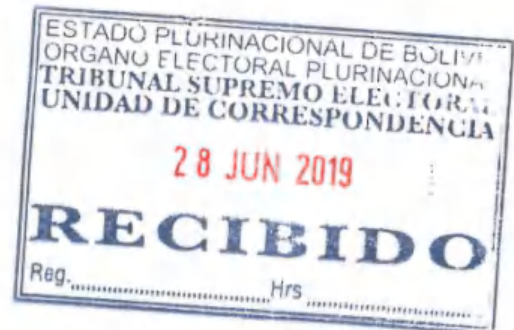


**COPIA**

La Paz, 27 de junio de 2019  
TSE - UTF N° 171/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 101/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO KATARISTA - PODER COMUNAL" (MK PC) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Katarista - Poder Comunal" (MK-PC) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Katarista - Poder Comunal" (MK-PC) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 101/2019 (original 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



INF.FIS.UTF N° 101/2019



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018 DE  
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO KATARISTA PODER  
COMUNAL” – LA PAZ  
(MK-PC)

La Paz, 27 de junio de 2019

## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4-6
2.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	6
B.	CAJA.....	7
C.	COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS.....	7
D.	FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8-9
IV.	ANEXO N°1 - DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS.....	1-2

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO KATARISTA PODER COMUNAL” (MK-PC) – LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 27 de junio de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) – La Paz.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

Mediante Resolución N° 161/2014 de 04 de diciembre de 2014, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en uso de las facultades y

atribuciones conferidas por Ley, resolvió reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista – Poder Comunal” con la sigla (MK-PC), para terciar en procesos electorales del Municipio de Santiago de Callapa, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, disponiendo el registro de su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico Interno y Programa de Gobierno y demás documentos constitutivos, a la fecha de fiscalización su personería jurídica se encuentra vigente.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) – La Paz.

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 24 de enero de 2018 con referencia: “Plan Operativo Anual 2018”.



Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 24 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 26 de enero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-769/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019, con Referencia: Respuesta a circular TEDLP-SCN° 001/2019 – Rendición de Cuentas Gestión 2018 y Estados Financieros (foja 1), a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Comprobantes de Diario – Traspaso (fojas 2).
- Comprobante de Diario – Ingreso (foja 1).
- Comprobante de Diario – Egreso (fojas 16).
- Documentos de respaldo (fojas 12).
- Libro mayor (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 29 de marzo de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3589/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

## 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz se registra a Gregoria Paxi Ramos como Presidenta de esta Organización Política.

## 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 208/2017	10/11/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 053/2018	26/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 068/2018	10/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 089/2018	24/04/2018
2016	Final	INF. FIS.UTF. N° 250/2018	04/10/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 212/2018	15/08/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF. N° 252/2018	05/10/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz correspondiente a la Gestión 2018, se ha verificado que no adjuntan el suficiente respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada de los gastos reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 por **Bs2.500,00**; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Anexo
Telefonía	250,00	I
Capacitación de Personal	950,00	
Pasajes	500,00	

Detalle	Importe Bs.	Anexo
Refrigerios	800,00	↓
<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00</b>	

Lo señalado fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 89/2018 y en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 212/2018, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, asimismo cabe aclarar que la Agrupación Ciudadana no presentó las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en los mencionados informes.

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.



- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, instruir al Contador, justificar los gastos observados con la documentación que se describe en el Anexo N° 1 para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización.

## 2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, se planificaron las siguientes actividades:

- Talleres sobre agrupaciones con el Tribunal Departamental.
- Seminarios para formación de líderes Kataristas en los municipios.
- Talleres sobre la gestión pública municipal.
- Reuniones con organizaciones sociales.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no establecieron adecuadamente los objetivos en el POA de la Gestión 2018, considerando las limitaciones de la Agrupación Ciudadana, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, instruir al Responsable de elaboración del POA, que a futuro la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Agrupación Ciudadana en beneficio de sus componentes.

## B. CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs3.000,00** del cual no existe evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2017, ha podido validar el saldo de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2017	3.000,00
más: Ingresos	2.500,00
menos: Gastos	2.500,00
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>3.000,00</u>

- Se recomienda, a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal”(MK-PC) La Paz, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con el **arqueo** que permita validar el saldo y conocer al Responsable de su custodia con el fin de contar con información confiable considerando el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

## C. COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS

De la revisión a los Comprobantes de Ingreso y Egreso y sus documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2018, se constató que los mismos, no se encuentran **foliados**.

Al respecto, el punto 9 de los artículos 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señalan que: “...*Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...*” (las negrillas son nuestras).

Al margen de incumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas; el foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal”(MK-PC) La Paz, instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo estos sean presentados debidamente foliados, a objeto de evitar la alteración de los mismos .

## D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la gestión 2018, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan como parte de los Estados Financieros.

Su ausencia, contraviene el artículo 71º (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

*Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.*

*Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”*

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, instruir al Contador que la remisión de los Estados Financieros incluya las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones complementarias sobre los saldos expuestos en los Estados Financieros, debiendo considerar el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.500,00**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.

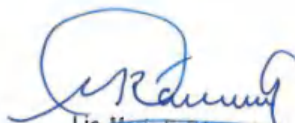
**R1.** Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 114° del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**C2.** Otras Observaciones identificadas descritas en el numeral **2.2.** puntos **A, B, C y D**, del presente informe.

**R2.** Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Katarista Poder Comunal” (MK-PC) La Paz, instruir al Contador expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** puntos **A, B, C y D** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Davila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

